



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF.: Adquisición proveniente de Compra Ágil para el servicio de transporte incluye conductor, a fin de realizar traslado de 20 personas ida y vuelta, desde la comuna Antuco a la ciudad de Nueva Imperial, a través del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI).

ANTUCO, 09 DIC 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 009815 /

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
- b) La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
- c) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios.
- d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
- e) El Decreto Supremo N°661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley 19.886.
- f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N° 162 del 14.07.2008.
- g) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDOS:

- a) La necesidad de adquirir el servicio de transporte incluye conductor, a fin de realizar traslado de 20 personas ida y vuelta, desde la comuna Antuco a la ciudad de Nueva Imperial, a través del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI), según lo requerido en solicitud de compra N°147 de fecha 04 de diciembre 2025.
- b) El Certificado Presupuestario N°171 de fecha 09 de diciembre 2025.
- c) La única cotización presentada, que cumple con los requerimientos solicitados.

DECRETO

1.-ADQUIÉRASE, mediante la modalidad de orden de compra generada por invitación a compra ágil 4025-158-COT25, la adquisición según el considerando letra a) al proveedor Razón Social: **SOCIEDAD DE TRANSPORTES LEIVA LTDA, Rut: 76.446.543-1.**

2.-GÍRESE, la correspondiente Orden de Compra proveniente de compra ágil N°4025-281-AG25 al proveedor mencionado anteriormente, por un monto total de \$459.000 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos).

3.-Impútese el gasto que demanda la ejecución del presente Decreto al Presupuesto de Salud 2025 a la cuenta 2140534018 del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas.

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE



CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL



CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
DIRECTORA COMUNAL DE SALUD
"Por Orden de Alcaldesa"

SBC/CPG/VIM/RTM/COH/JOS/tbu
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Dirección de Salud Municipal (DISAM)
- Archivo



Antuco, 09 de diciembre 2025

CERTIFICADO N°171
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento esta institución cuenta con el presupuesto de salud 2025 a la cuenta presupuestaria 2140534018 del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas para el servicio de transporte incluye conductor, a fin de realizar traslado de 20 personas ida y vuelta, desde la comuna Antuco a la ciudad de Nueva Imperial, a través del Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas (PESPI), según lo indicado en solicitud de compra N°147 de fecha 04 de diciembre 2025.



JORGE QUEZADA SANCHEZ
Jefe de Contabilidad y Finanzas
Depto. Salud Antuco

BUSESDL

SOCIEDAD DE TRANSPORTES LEIVA LTDA
DON VITOR 1675
956678255
BUSESLEIVA17@GMAIL.COM

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

ES UN AGRADO COMO EMPRESA ENVIAR ESTA COLTIZACION

BUS 41 ASIENTOS RECLINABLES, CALEFACCION, AIRE ACONDICINADO, CABLE USB, CON TODO PARA ESTOS TRASLADOS, CHOFERES PROFECIONALES Y CONOCIMEINTO DE LAS RUTAS.

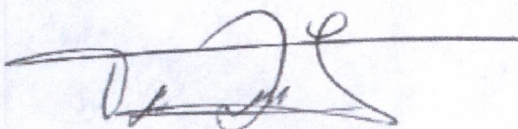
TRASLADO DESDE COMUNA DE ANTUCO A NUEVA IMPERIAL PARA 20 PERSONAS IDA Y REGRESO

Salida el 11 de diciembre 2025

Horarios ; 6;00 hrs

Regreso ; 17; 00 hrs

VALOR ; \$459.000



VIVIANA INOSTROZA SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

